Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
9306353390

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)	11196	3

Asegurado:	Documento:
IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. - I.S.S.O. SA.	80048760-5

Domicilio:	Localidad:
AREGUA Nº 847	ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
29/05/2023	03/12/2023	31/08/2024	90.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de los siguientes artículos de la Póliza del rubro quedan prorrogadas hasta la fecha que se indica más arriba.

DESCRIPCION DE COBERTURAS Gs.

Item	Asegurado	MUERTE	INCAPACIDAD PER	Prima
7	RAMIREZ REY, MARTIN DANIEL	30.000.000	30.000.000	34.091
8	BORDON PINTOS, WALTER ANTONIO	30.000.000	30.000.000	34.091
9	DOMINGUEZ DE LA CRUZ, JORGE ARIE	30.000.000	30.000.000	34.091

DATOS DEL ASEGURADO

Item	Ocupación	Cédula	Fec.Nac.	Beneficiarios	Cláusulas	Endosos
7	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	5.133.609	02/01/1984			
8	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	1.407.569	07/10/1978			
9	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	5.286.266	01/01/1990			

SEGURO COLECTIVO

ENDOSO N° 1

El presente Seguro regirá para cada una de las personas comprendidas en la Nómina anexa a la Póliza y por la indemnización especificada en la misma, mientras permanezcan al servicio del contratante.
Los ajustes de la prima que correspondan con motivo de la exclusión de asegurados cesantes en el empleo o de la incorporación de nuevos asegurados, se efectuarán a prorrata del tiempo transcurrido como asegurado o del que falte hasta el vencimiento de la Póliza, desde el día de la notificación de las cesantías a la Compañía, o de la aceptación por la misma de la incorporación de los nuevos asegurados respectivamente, teniendo en cuenta el premio aplicado o el premio a aplicar según la tarifa de la Compañía.
El contratante no podrá ser nombrado beneficiario del seguro o adjudicarse directa o indirectamente, salvo los casos previstos en el párrafo anterior las indemnizaciones a que dé lugar este seguro.
==========
De conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Seguros SS. SG.N° 292/07 en su Art. 7°, es obligación del Contratante informar fehacientemente a los asegurados la existencia de este seguro, con indicación clara de la Compañía Aseguradora, número de póliza y la dirección electrónica (sitio web) donde podrá ser leído el texto completo de las Condiciones de Cobertura.
==========
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL ASEGURADO ES INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) SEGÚN. ID LICITACION 402958
TOMADOR: IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS SA
LUGARES DONDE PRESTAN SERVICIOS:
-OFICINA DE GESTION IPTA SEDE: SAN LORENZO, RUTA II , KM 10,5.-
-CENTRO DE INVESTIGACION HERNANDO BERTONI - CAACUPE - IPTA: CAACUPE, RUTA II, KM 48.5.-
==========

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	102.273
I.V.A. s/Prima	10.227
Premio	112.500
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	112.500

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		112.500
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	03/12/2023	112.500
TOTAL		112.500

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaranies 112.500)
Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 29 de mayo de 2023
ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ALCIDES FARIÑA M.
Gerente General

RUBEN GARAY
Gerente Comercial